

No. 0330  
ED\_236

**FECHA:** 17 de noviembre de 2015  
**DE:** Vicerrectoría de Normatividad Académica y Asuntos Estudiantiles  
**ASUNTO:** **Modificación en el Reglamento para la Gestión y Operación de Programas Internacionales y en el Reglamento para alumnos de programas internacionales en el extranjero**

Les informo que por solicitud de la Dirección de Programas Internacionales y con acuerdo del Comité Académico del Tecnológico de Monterrey a partir de esta fecha, se modifica el Reglamento para la Gestión y Operación de Programas Internacionales y el Reglamento para alumnos de programas internacionales en el extranjero con la siguiente disposición:

**Reglamento para la Gestión y Operación de Programas Internacionales**

Artículo Actual	Nuevo Artículo
<b>Artículo 47- inciso a</b> a) Ser alumno con estatus académico regular o condicional, de acuerdo con los Reglamentos académicos vigentes.	<b>Artículo 47- inciso a</b> a) Ser alumno con estatus académico regular o condicional, de acuerdo con los Reglamentos académicos vigentes; <b>tanto al momento de la solicitud al programa como al momento de salir al extranjero.</b>

**Reglamento para alumnos de Programas Internacionales en el extranjero**

Artículo Actual	Nuevo Artículo
<b>Artículo 13- inciso d</b> d) No estar participando o ser alumno candidato del programa de ayuda académica como el Programa de Asesoría Académica (PAA) o el programa de Mejoramiento Académico (PMA).	<b>Artículo 13- inciso a</b> a) <b>Ser alumno con estatus académico regular o condicional, de acuerdo con los Reglamentos académicos vigentes; tanto al momento de la solicitud al programa como al momento de salir al extranjero.</b>

Atentamente,

**Dr. Luis Raúl Domínguez Blanco**  
Vicerrector de Normatividad Académica y Asuntos Estudiantiles